

POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD EN LA JUNTA DIRECTIVA DE SODIMAC COLOMBIA S.A.

La Junta Directiva de Sodimac Colombia S.A. (la “Compañía”) ha decidido adoptar la presente Política con el fin que sus valores y principios de diversidad, inclusión, equidad, transparencia, respeto y responsabilidad guíen a la misma.

1. Diversidad en la conformación y valor de la pluralidad.

En la conformación de la Junta Directiva de la Compañía se deben tener en cuenta criterios de diversidad e inclusión tales como trayectoria profesional, sectores en lo que hayan participado, formación académica, género, nacionalidad, edad, raza, entre otros; logrando que entre los integrantes sean complementarios y sus enfoques plurales enriquezcan los análisis, discusiones y decisiones.

2. Principios rectores.

El entendimiento de los principios corporativos de los conceptos de Diversidad, Equidad e Inclusión cuentan con la siguiente definición, los cuales serán aplicables a las actuaciones que adelante la Junta Directiva:

- **Diversidad:** Entendemos la diversidad como la multiplicidad de características que distinguen a todos los individuos y los hacen únicos, incluyendo, pero sin limitarse a: género, edad, raza, etnia, nacionalidad, educación, orientación sexual, habilidades cognitivas o físicas, religión, creencias, estilos de pensamiento, apariencia, idioma, estado civil, característica de la estructura familiar, experiencia funcional, rol laboral, características socio-económicas, demografía, entre otros.
- **Inclusión:** Entendemos la inclusión como el proceso que permite identificar, integrar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los individuos promoviendo su reconocimiento y participación activa en la sociedad, buscando que los individuos tengan el mismo acceso a oportunidades, se sientan valorados y respetados, y cuenten con las condiciones que les permitan desarrollarse de forma integral, respetando su individualidad y promoviendo al mismo tiempo un sentido de pertenencia.
- **Equidad:** Entendemos equidad como la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades en la Compañía, sin distingos de género, edad, raza, etnia, nacionalidad, educación, orientación sexual, habilidades cognitivas o físicas, religión, creencias, estilos de pensamiento, apariencia, idioma, estado civil, característica de la estructura familiar, experiencia funcional, rol laboral, características socio-económicas, demografía, entre otros.

3. Guías de actuación.

En la conformación y funcionamiento de la Junta Directiva se deberá tener en cuenta:

- Respetar y valorar las diferencias individuales que hacen únicas a las personas.
- Respetar opiniones diversas con el fin de enriquecer las discusiones y debates en los procesos de toma de decisión.
- Rechazar explícitamente todo tipo de discriminación a cualquier persona y por cualquier motivo.
- Tratar a todas las personas con igual respeto y dignidad, garantizando un ambiente que respete su integridad física y moral.
- Contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Igualdad de Género, Trabajo decente y crecimiento económico, y Reducción de las desigualdades establecidos por las Naciones Unidas.

4. Interrelación con el Comité de Gobierno Corporativo.

El Comité de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva velará por el cumplimiento de la presente Política.

5. Modificaciones.

La Junta Directiva tendrá la competencia para aprobar y modificar esta Política, pudiendo remitirla a la Asamblea General de Accionistas para su conocimiento.

6. Integralidad de los documentos de Gobierno Corporativo.

La presente Política es complementaria a lo establecido en los Estatutos, en el Código de Buen Gobierno Corporativo y las disposiciones legales que le sean aplicables a la Compañía.